



Entregado Interesado.....
25 SET. 2015
Fecha:..... N° Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07-SAN BORJA

006093

Resolución Directoral UGEL.07 N° -2015

San Borja, 25 SET. 2015

Visto, el SINAD N°75327-2015 del informe N° 0239-2015-UGEL07-AGEBRE-EGBRE de la Especialista de Programas del Nivel Inicial, con la orden de ejecución N° 015-2015-UGEL 07-JAGEBRE y adjuntos presentados por las docentes coordinadoras, con un total de 56 follos.

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de garantizar la atención de la demanda educativa preferentemente de Educación Inicial y teniendo en cuenta que esta necesidad no puede ser cubierta por Programas Escolarizados, se ha visto por conveniente la atención de la demanda a través de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI - SET - PIET). Los mismos que son atendidos por 231 promotoras educativas comunitarias de los distritos de San Luis, San Borja, Barranco, Surco, Surquillo, Miraflores, y Chorrillos.

Que mediante Resolución Directoral UGEL.07 N°5177-2015 se reconoce a 231 promotoras educativas comunales de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI - SET - PIET) y se dispone el pago de las propinas correspondientes al mes de agosto.

Que de acuerdo a los informes presentados por las docentes coordinadoras de Programas No Escolarizados de Educación Inicial, dos Promotoras Educativas Comunitarias de Programas de Atención No Escolarizados de Educación Inicial renunciaron a brindar este servicio educativo, el 31 de agosto del presente año; en ese sentido se incorporó a dos promotoras desde el 01 setiembre del 2015 para cubrir la demanda del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

TRABAJARON HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2015

MODULO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CTA. BN
1	CORDOVA BORDA LINA	10470055	4011550423
11	CARHUANAMBO MANYA ROSA	04227461	04052843249

SE INCORPORARON AL SERVICIO DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DEL 2015

MODULO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CTA. BN
1	LIMAYLLA GOMEZ MADELINE ROSA	08871377	04091605967
11	TELLO MIGUEL INGRID	46147326	4035572088



Que, con tal propósito el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial propone los cambios de las promotoras educativas que deben prestar servicios desde el mes de setiembre del presente año.

Que, teniendo la asignación presupuestal respectiva según lo establece la ley N°30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2015 y aprobado por la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 de San Borja y contando con la visación del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N°30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2015; Directiva N° 07-DUGEL-009/AGP-EEI-2015. Selección y capacitación del personal promotor de los programas no escolarizados de Educación Inicial,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a Limaylla Gómez Madeline Rosa, identificada con DNI 08871377 y a Tello Miguel Ingrid, identificada con DNI 46147326; como Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI – SET – PIET) con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2015, en la relación considerada en la RD. N°. N°5177-2015.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el equipo de tesorería de la Unidad Educativa Local N°07, suspenda el pago de propinas a Córdova Borda Lina, identificada con DNI 10470055, y a Carhuanambo Manyá Rosa con DNI N°. 04227461 promotoras educativas comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI – SET – PIET) quienes de acuerdo a los informes han renunciado el 31 de agosto del presente año.

ARTÍCULO 3.- AFÉCTESE a la función 22 (Educación), Programa 047 (Educación Básica), Sub Programa 0103 (Educación Inicial; actividad/proyecto1-043724 (niños y niñas de competencias básicas al concluir el segundo ciclo); componente 3000498. Finalidad 00607. Desarrollo de la enseñanza (incremento de acceso a Educación Inicial); meta 004, fuente de financiamiento 00 (recursos ordinarios); clasificador de gastos; tipo de transacción 2 (Gastos presupuestarios). Genérica 3 (Bienes y servicios), sub genérica 02 (contratación de servicios sub genérica detalle 7 (servicios profesionales y técnicos). Especifica 5 (practicantes, secristas y similares). Especifica 4, Detalle (animadoras y alfabetizadores).

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad Educativa Local N°07 - San Borja www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondientes.



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Trámite Semanal II
UGEL N° 07 - SAN BORJA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRIKOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

LAO/DUGEL07
LATAJAGESRE
CYMS/EEI

